



# Resolución Ministerial

N° 113 -2020-MIMP

Lima, 15 JUL. 2020

Vistos, el Informe Técnico N° D000071-2020-MIMP-DIBP-SDB y la Nota N° D000208-2020-MIMP-DIBP de la Dirección de Beneficencias Públicas y la Nota N° D000214-2020-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, el Proveído N° D001832-2020-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece con relación a la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, que está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, siendo la referida designación formalizada a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la Entidad;

Que, se encuentra vacante, el cargo de uno de los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar al representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;



Firmado digitalmente por ALDAVE  
RUIZ Cecilia Esther FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2020 14:53:44 -05:00



Firmado digitalmente por VILA  
ORMENO Cynthia Patricia FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2020 14:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ  
ZARATE Silvia Ynes FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2020 13:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
HENOSTROZA CASTILLO Paola  
Del Pilar FAU 20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2020 18:29:39 -05:00



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señora **MAGDA ANGÉLICA BARRIONUEVO ÑAUPA** como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
**MIMP**



Firmado digitalmente por ALDAVE  
RUIZ, Cecilia Esther FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2020 14:54:02 -05:00



Firmado digitalmente por VILA  
ORMENO Cynthia Patricia FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2020 14:27:38 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ  
ZARATE Silvia Ynes FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.07.2020 13:52:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
HENOSTROZA CASTILLO Paola  
Del Pilar FAU 20336951527 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.07.2020 18:30:06 -05:00